

Por medio del cual se inscriben dignatarios de la LIGA DE CICLISMO DE BOLÍVAR

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)**

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y 525 DE 1990

**CONSIDERANDO**

Que la **LIGA DE CICLISMO DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0231 del 11 de abril de 1967 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones números: 2721 del 29 de diciembre de 1993, 376 del 17 de marzo del 2004, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ARMANDO CAIBERTO MORELOS PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N°73.099.266, expedida en Cartagena de indias en su calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad **LIGA DE CICLISMO DE BOLÍVAR**, ha solicitado la inscripción de dignatarios del órgano de Administración, del Órgano de control y del Órgano de Disciplina para el presente periodo estatutario comprendido entre el 1 de Septiembre del 2017 hasta el 31 de agosto del año 2.021 de acuerdo al artículo 40 de los estatutos de la entidad. Y de conformidad al Acta de Reunión Extraordinaria de Asamblea de Clubes de fecha 2 de noviembre del 2.017 y al Acta N° 1 de Asignación de Cargos de fecha 3 de Noviembre del 2.017.

Próxima asamblea ordinaria o extraordinaria sino se realizara a anterior.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales y de los Estatutos de la entidad, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, del Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE CICLISMO DE BOLÍVAR**, para el presente periodo estatutario comprendido entre el 1 de Septiembre del 2.017 hasta el 31 de agosto del 2.021 de acuerdo al Artículo 40, de los estatutos de la entidad así:

"Artículo 40: El periodo para el cual se eligen los miembros del Órgano de administración es de 4 años a partir del 1 de septiembre de 1.997"

JUNTA DIRECTIVA.		
CARGO	NOMBRE	C.C
Presidente	ARMANDO CAIBERTO MORELOS PEÑA	73099266
Vicepresidente	VICTOR ZARATE LLERENA	73.147.980
Tesorero	TOMAS DANIEL GUERRERO TERAN	9.284.103
Secretario	LUIS ENRIQUE PEREZ RAMOS	73.164.106
Vocal	CARLOS ANDRES LUJAN PATRON	1.047.417.987

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	C.C. Y T.P
Revisor Fiscal	CARLOS EDUARDO BUSTILLO RIVAS	73.577.623 - 104885 - T
Revisor Fiscal Suplente	LUIS EMILIO BEJARANO TAPIAS	73.574.943 _ 132966 - T



**RESOLUCION No.**

Por medio del cual se inscriben dignatarios de la LIGA DE CICLISMO DE BOLÍVAR

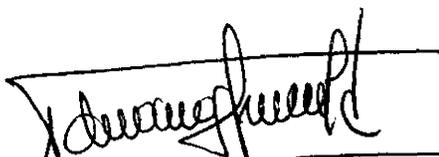
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	C.C.
PRIMER MIEMBRO	PATRICIA BEATRIZ CORREA ROMERO	22.799.445
SEGUNDO MIEMBRO	ANTONIO CARLOS CASTILLO SALAS	73.133.274
TERCER MIEMBRO	RUMALDO SALGADO HERAZO	73.166.622

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**22 DIC. 2017**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ.**  
Gobernador de Bolívar (E).